

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00055 00**
Decisión Requiere para notificación por correo electrónico en debida forma, so pena desistimiento tácito

No se considera la anterior citación del demandado, por cuanto no cumple con lo indicado en auto de fecha 31 de agosto del año en curso, toda vez que solo le envió el mandamiento de pago y en el formato de notificación hace referencia a 5 días para comunicarse con el despacho, por lo tanto, deberá remitirlo en debida forma, cumpliendo lo allí decidido.

Se le recuerda al apoderado que en la actualidad no es posible el libre acceso al despacho, por lo que es fundamental que se le informe a la persona citada que los 5 días a los que alude el artículo 291 del CGP, es para comunicarse con el despacho a los medios digitales advertidos o a los teléfonos del juzgado.

Lo anterior en un término que no podrá exceder de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 29 sept de 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37134f963066816bae49223beb53ff2719a7a8d03e96a5a203169ae8b8e30405

Documento generado en 28/09/2020 02:00:01 p.m.